



Filadelfia - Caldas 01 de abril de 2026

Señor(a)

EDDIE BARRAGAN GUEVARA

Representante Legal

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y SERVIDORES DEL SISTEMA DE SALUD
COLOMBIANO -“SINTRASERSALUD”**

La Ciudad

Asunto: Aprobación de la póliza No. CMZ100019434 y CMZ100005553

Una vez revisada la póliza de garantía expedida por **SEGUROS MUNDIAL** manifiesto que la misma está constituida en debida forma, es decir, la fecha de constitución, la duración de la misma y la cuantía del valor amparado obedecen al contenido del contrato **042-2026**.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato (garantía), y una vez verificada la existencia del certificado de disponibilidad, se autoriza la ejecución del contrato.

Amparo	Vigencia	cuantía
Cumplimiento del contrato	01/04/2026 - 16/09/2026	\$15.834.357
Calidad del servicio	01/04/2026 - 16/05/2029	\$31.668.714
Prestaciones Sociales	01/04/2026 - 16/09/2026	\$15.834.357
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/04/2026 - 16/05/2026	\$525.271.500

Atentamente,

SANDRA LUCIA DIAZ TEJADA

Gerente

E.S.E Hospital San Bernardo

Aprobó: Gallo & Asociados.

E.S.E Hospital San Bernardo Filadelfia, Caldas

“Nuestra prioridad la salud y la vida, con calidez humana”

Calle 9 Carrera 5 Barrio Santander Filadelfia – Caldas

contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co

www.hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co